

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente **Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **datos personales**.

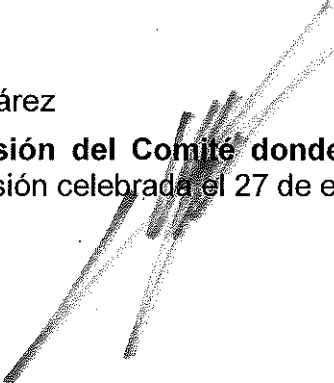
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 15 MAY 2015

No. de BITÁCORA:

09/AH-0079/05/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004308

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CEPILLOS Y PRODUCTOS DE ASEO SA DE CV
CALZADA SAN LORENZO No. 279 32 A
ESTRELLA
C.P. 09850, IZTAPALAPA, DF
FAX: lada (55) 5612 6160
TEL. lada (55) 5612 3044

R.F.C. ó C.U.R.P

CPA8003075Q1

VIGENCIA INICIAL

14/05/2015

VIGENCIA FINAL

14/05/2016

NOMBRE COMERCIAL

PERALKALI

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

PEROXIDO DE HIDROGENO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

III

CAS

7722-84-1

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

35

CANTIDAD

8480

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

8480

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

28470001

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

IMPORTACIÓN TEMPORAL /FORMULAR (MATERIA PRIMA PARA ELABORAR SOLUCIONES DE LIMPIEZA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

DEU

PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del
Director General de Gestión Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas, previa designación, firma el Director de
Restauración de Sitios Contaminados.

ING. OSCAR SEBASTIAN ARAIZA BOLAÑOS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0010112

Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, C.P. 01040, Del. Álvaro Obregón
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Con fundamento en el artículo 121 del Reglamento vigente de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el autorizado deberá retornar los residuos peligrosos que se generen por la utilización del material importado temporalmente. Una vez realizada la operación de retorno, deberá presentar a esta Dirección General el reporte en el formato correspondiente. Consultar el trámite SEMARNAT-07-030, modalidad b; en la siguiente dirección electrónica: <http://www.semarnat.gob.mx/tramitesyservicios>.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501620154006000006

P.B. 
OSAB/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.